

EXPDTE. Nº: 416/2006 - P.Ley

AUTOR: ACUÑA Elba Esther

EXTRACTO: Prorroga por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento, la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1º de la ley y 3860 -ejecuciones hipotecarias- prorrogada por las leyes 3939 y 4010.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Su SANCION, con la modificación de su Artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:**

“Artículo 1º: Prorrógase por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1º de la ley 3860 y prorrogados por las leyes 3939 y 4010.”

SALA DE COMISIONES

LASSALLE DIETERLE GONZALEZ HOLGADO ROMANS
SANTIAGO SARTOR ACUÑA PERALTA ARRIAGA DI GIACOMO
PINAZO GRAFFIGNA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Junio de 2006